



## 3.2 Derecho a una vivienda adecuada

*Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un contexto adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, siendo la vivienda un aspecto fundamental para ello. En este marco, la vivienda debe ser adecuada, lo que implica la seguridad de su tenencia, acceso a servicios básicos, su asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación adecuada y adecuación cultural.*

### 3.2.1 Antecedentes

El artículo 27 de la Convención reconoce el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a “un nivel adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”. En este marco, establece que los y las cuidadoras deben proporcionar las condiciones de vida que sean necesarias para esto. Para ello, el Estado adoptará medidas apropiadas para dar efectividad a este derecho debiendo proporcionar *“asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda”*

Asimismo, cabe tener en cuenta que según el artículo 24 de la Convención, los Estados deben en función del derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, entre otras medidas, combatir las enfermedades mediante el suministro de *“agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente”*.

Por su parte el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Observación General N°4 sobre el **“Derecho a vivienda adecuada”** establece diversas condiciones sobre **“adecuada”**, lo que implica elementos tales como la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios básicos, la asequibilidad, la habitabilidad, la accesibilidad, una ubicación adecuada y la adecuación cultural.<sup>5</sup>

Asimismo, y dentro de lo que sería el ámbito de la seguridad de la tenencia, la Observación General N°7 de este mismo sobre desalojos forzosos define a estos como *“el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos”*<sup>6</sup>.

Por su parte, la Ley de Garantías establece dentro del ámbito de la Protección Social de la Infancia y Adolescencia el deber de este de *“promover el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales”* y por ello el satisfacer las necesidades básicas de vivienda, entre otros elementos, siempre de acuerdo con *“su etapa vital, en caso de que su familia no encuentre en condiciones de proveérselos por sus propios medios”* Asimismo, establece que en particular se deberá proveer programas para *“satisfacer las necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes, programas de apoyo y beneficios de seguridad social y servicios sociales”* con respecto a la *“accesibilidad al agua potable y alcantarillado”* y a la *“vivienda en entornos seguros”* entre otros elementos. Por último,

<sup>5</sup> Naciones Unidas. El Derecho a una vivienda adecuada. Folleto Informativo N°21 (Rev.1) Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS21\\_rev\\_1\\_Housing\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf)

<sup>6</sup> Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales (1997). Observación General N°7. El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del pacto): los desalojos forzados.

esta ley señala en su artículo 25 que en la elaboración de políticas de vivienda y urbanismo “se tendrán en consideración las características de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en situación de discapacidad, para efectos de promover que disfruten del entorno en condiciones de salud, seguridad y accesibilidad adecuadas”.

Un elemento importante es la situación de niños, niñas y adolescentes que, por diferentes razones, ya sean particulares, familiares o relativas a exclusión social, carecen de un hogar. Esta situación repercute como vulneración de derechos en sí misma, pero también afecta a otros como el derecho a vivir en familia en el caso de los no acompañados, o los expone a un nivel mayor de riesgo de sufrir violencia de diferente tipo. Su abordaje, requiere de una mirada holística y con enfoque de derechos<sup>7</sup> que restituya el derecho a vivir en una vivienda adecuada, en línea con su derecho a vivir en familia.

---

<sup>7</sup> Comité de los Derechos del Niño (2017) Observación General N°21 sobre los niños de la calle. CRC /C/GC/21. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/OG21.pdf>



## Derecho a una vivienda adecuada

### 3.2.2 Dimensiones según subcategorías del derecho y niveles de seguimiento

		Subcategorías		
		Vivienda	Acceso a servicios	Seguridad del entorno
<b>Niveles de seguimiento</b>	<b>Nivel de resultado</b>	Condiciones de la vivienda (Hacinamiento, allegamiento y calidad vivienda, informalidad, etc.)	Acceso a servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad, basura, etc.)	Ubicación de la vivienda en lugares inseguros.
		Seguridad y tenencia de la vivienda (albergues, refugios, o viviendas temporales de emergencia)		
		Situación de campamento y asentamientos precarios	Acceso a servicios públicos básicos en el entorno (educación, salud, transporte, etc.)	Ubicación de la vivienda en lugares con condiciones peligrosas.
	Déficit o carencia de vivienda			
	<b>Nivel de proceso</b>	Prestaciones de acceso a vivienda para familias con niños, niñas y adolescentes (accesibilidad, disponibilidad, calidad y pertinencia)	Prestaciones y acciones para el suministro de agua y servicios de saneamientos y servicios básicos (accesibilidad, disponibilidad, calidad y pertinencia)	Prestaciones y acciones para la protección de seguridad del entorno (accesibilidad, disponibilidad, calidad y pertinencia)
		Prestaciones de acceso a vivienda para familias con niños, niñas y adolescentes sin hogar (accesibilidad, disponibilidad, calidad y pertinencia)		
		Desalojos forzosos		
		Viviendas y cumplimiento de normativas de edificación.	Prestaciones de acceso a vivienda en entornos integrados (accesibilidad, disponibilidad, calidad y pertinencia)	Prestaciones de acceso a vivienda en entornos con condiciones seguras (accesibilidad, disponibilidad, calidad y pertinencia)
		Percepciones de adultos, niños, niñas y adolescentes, sociedad y funcionarios/as públicos con respecto a este derecho		
	<b>Nivel de estructura</b>	Gasto público en vivienda hacia niños, niñas y adolescentes		
Cooperación internacional y de la sociedad civil				
Registros y estadísticas sobre situación del derecho a la vivienda de niños, niñas y adolescentes				
Políticas y planes en las diferentes materias abordadas con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia				
Reconocimiento en la legislación nacional del derecho a la vivienda adecuada				
Ratificación de tratados internacionales en las materias relacionadas al derecho				

#### Consideraciones transversales para el análisis:

- ❖ Principios de la Convención sobre los Derechos del Niño
- ❖ Disgregación del análisis según grupos prioritarios, interseccionalidades, territorio y ciclo vital